

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 28 DE MARZO DE 1827.

SAN SIXTO, PAPA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Francisco.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 5 h. y 48', y se oculta á las 6 h. y 12'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 80.	62 3.	SE.	Claro.
A las 12 del dia....	29, 9, 60	66 5	S.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 9, 00.	65 0.	SO.	Nublado.

*Mareas en esta bahia.*

1.a Altamar á las 2 h. 31' mad.      2.a Altamar á las 2 h. 46' tard.  
1.a Bajamar á las 8 h. 38' mañ.      2.a Bajamar á las 8 h. 54' noh.

¿POR QUÉ LLORAS?

O LAS CUATRO EDADES.

¿Por qué lloras, hermoso niño, cuando no tienes ni hambre, ni sed, ni sueño? ¿Cuando ni te aqueja el frio, ni te molesta el calor, y cuando el sonrosado color de tu rostro indica la perfecta salud de que gozas? En esa edad venturosa en que ni te agitan las pasiones, ni te desvelan los cuidados ¿puedes por ventura tener motivo de llanto? Tu ignorancia misma te proporciona una feliz situacion, y todos esos juguetes, de que te veo rodeado, anuncian la tranquilidad pura de tu alma, que no tiene otra ocupacion mas que los juegos inocentes de la infancia. Sin embargo salen de lo mas intimo de tu pecho profundos sollozos, y con tus tiernas manos enjugas las copiosas lágrimas que inundan tus mejillas.—¡Ay! tú dices que estos juguetes deben ser un motivo de felicidad para mí;

cuanto te engañas. De todos los que ves esparcidos à mi derredor uno solo me agradaba: me entretuve con él algunos instantes; pero por desgracia se ha roto, y he aquí el motivo de mi afliccion y mi llanto.

¿Por qué lloras, amable doncella, tú en quien brillan todas las gracias y los atractivos de la juventud y de la hermosura? Mil jóvenes rivales se disputan à porfia la gloria de agradarte, y la vejez misma à tu lado se admira de acordarse todavia de lo que es el amor. ¿Por qué en esa edad florida y dichosa en que deben rodearte los festejos y la alegría, veo correr de tus ojos amargas lágrimas, sobre todo cuando te ofrece la dorada copa de todos sus placeres el amor mismo.—; El amor! ¡Ay incauto, qué dices? Esta es justamente la causa de mis tormentos. Amé, y desde aquel fatal momento perdí la dulce tranquilidad de que gozaba. Despues de mil inquietudes, sobresaltos y pesares, me abandonó un ingrato à quien entregué mi corazon, y este es el motivo de mi afliccion y mi llanto.

¿Por qué lloras, hombre robusto, tu à quien solo ocupan ambiciosos pensamientos de gloria y de adelantamientos? Con bastante edad para que no te estravien los arrebatos de la juventud, y demasiado jóven para experimentar los inconvenientes de la vejez. ¿Qué motivos puedes tener para aflijirte?—Contemplé consolidada mi fortuna, y todavia la veo vacilante: aspiré à un gran puesto, y me lo arrebataron mis émulos, y he aquí el motivo de mi afliccion y mi llanto.

? Por qué lloras, venerable anciano, tu que ya debias ser un sabio, libre del peligroso fuego de las pasiones? Rodeate una turba de graciosos nietecillos; te sobran las riquezas; poco estrago ha hecho el tiempo en tus miembros, y fuerte y robusto aun puedes esperar luengos dias de vida. Tú, pues, deberias ser feliz, pues vives siendo toda tu pasion la de vivir; y sin embargo veo tus ojos bañados en lágrimas.—No hay duda de que el placer de vivir tiene grande atractivo; pero este manantial de mis únicos goces lo es tambien de mis penas: porque siempre son mas los disgustos que causa el temor de perder un bien tan precioso que las satisfacciones que proporciona su posesion. Lloró Jerjes à la vista de su inmenso exercito, al considerar que de tantos hombres fuertes y valientes ni uno solo existiria dentro de cien años; y ¿no deberé yo pagar este tributo de debilidad à la naturaleza al acordarme que ya pasaron como leve sombra las tres cuartas partes de mi vida, y que el sepulcro me aguarda por momentos? ¿No deberé contristarme cuando en los bordes de la tumba hallo la prueba de esta fatal verdad; à saber: que el principio mismo de nuestros placeres es tambien el de nuestros pesares; y este es el motivo de mi afliccion y llanto.

---

Continúa la Real cédula por la que se manda guardar y cum-

plir la Bula, inserta, de nuestro Santísimo Padre Leon XII &c.  
 „Y así Nos, considerando con la mayor reflexion los gravísimos daños que por lo comun causan estas Sociedades ó Conventículos, no solamente á la tranquilidad de la República temporal, sino tambien á la salud espiritual de las almas, y que por lo mismo son contrarias á las leyes civiles y canónicas; instituidos por las divinas escrituras, que á imitacion del siervo fiel, y del prudente administrador de la familia del Señor debemos velar noche y dia para impedir que esta especie de hombres á manera de ladrones no asalten nuestras casas, y como raposas intentan destruir la viña del Señor; es á saber: para que no pervertan los corazones de los sencillos, y disparen ocultamente saetas envenenadas contra los inocentes, y para cerrar la anchísima puerta que podria abrirse de este modo para cometer impunemente la iniquidad, y por otras justas razonables causas que nos mueven, con el parecer y consejo de algunos de nuestros venerables Hermanos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, y tambien de nuestra propia voluntad y por la plenitud de la potestad apostólica, establecimos y decretamos que se debian condenar y prohibir, y por la presente nuestra Constitucion, que ha de tener perpetuamente fuerza y vigor, condenamos y prohibimos las sobredichas Sociedades, Juntas, Conventos, Colecciones, Agregaciones ó Conventículos de los *Liberi Muratori* ó *Franc-Masones* ó cualquiera denominacion que tengan.

(Se continuará).

#### REAL SOCIEDAD ECONOMICA.

La Real Sociedad Economica de Amigos del Pais de esta ciudad y su Provincia, deseosa de realizar el proyecto tanto ha acordado de establecer una escuela gratuita para la enseñanza de niñas indigentes, logra ya el cumplimiento de este deseo en la formacion de una que somete al cuidado y direccion de las señoras que componen la 5.a de las clases en que se divide esta corporacion, y que será gobernada por un reglamento especial que ha aprobado esta Sociedad.

Debiendo tener á su frente esta escuela, ademas del Regente que enseñará á las educandas á leer, escribir y contar, una maestra dotada de la habilidad y conocimientos necesarios para instruir las de las demas tareas y labores propias de su sexo, se convoca por el presente á todas las que se hallen adornadas de las cualidades que requiere este magisterio y quieran optar dicha plaza, para que presenten sus memoriales con las condiciones que se espresarán, en el término de diez dias desde el de la fecha, en la secretaria de mi cargo establecida en la casa que ocupa esta Real Sociedad, conocida con el nombre de la *Camorra*, en la calle del Empedrador.

Las que aspiren á dicha plaza tendrán entendido que serán aprobadas en un riguroso examen por oposicion respectiva de las demas contrincantes, cuya época se anunciará oportu-

4  
namente. Además han de concurrir en ellas las circunstancias de ser mayor de 25 años, y no pasar de 50; que su conducta sea acreditada y de honestas costumbres. La enseñanza que han de dar á las niñas se limita á la Doctrina Cristiana, la Urbanidad, coser en todas formas de blanco y color, hilar, hacer calceta, bordar y demas labores propias del sexo, á que dé lugar la aplicación de las alumnas y las circunstancias en que se halle esta Real Sociedad.

Las que quieran optar a la referida plaza han de espresar en sus memoriales la patria, edad, estado y el numero de años que han egercido el magisterio en uno ó muchos pueblos, acompañandolos con los nombramientos obtenidos de la autoridad competente, fe de bautismo y una informacion de vida y costumbres librada á lo menos por el párroco del pueblo ó pueblos donde estuviesen establecidas.

Las horas de clase serán: por la mañana de  $8\frac{1}{2}$  á 12 en todo tiempo; y por la tarde desde las 3 á las 5 en los meses de Octubre á Marzo; y de las 3 á las 6 desde Abril á Setiembre.

Está dotada esta plaza con el sueldo de 15 rvn. diarios, teniendo entendido que además de ella y la del Regente, habrá una ayudanta dotada tambien por esta Corporacion. Cadiz 26 de Marzo de 1827. = Por acuerdo de esta Real Sociedad Económica = Francisco Javier Laso, socio secretario.

#### AVISOS.

*Manual del farmaceutico ó compendio elemental de farmacia, escrito en frances por A. Chevallier y P. Idt., y traducido al castellano con notas por el Dr. D. Manuel Jimenez: 2 tomos en 4.º con seis láminas: se suscribe en la libreria de Hortal y Compañia, plazuela de S. Agustin.*

*Decretos del Rey N. S. D. Fernando 7.º, y Reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales espedidos por las secretarias del Despacho Universal y Consejos de S. M., correspondientes al año de 1826; un tomo en 4.º: se hallará en la libreria de Zaragoza, plazuela de S. Agustin.*

*En Jerez de la Frontera, calle detrás de S. Francisco, fábrica de D. Rufino José Audino, se vende jabon de piedra jaspeado de superior calidad á  $8\frac{1}{2}$  pfs. qtal.; id. blando tambien superior á 10½ rvn. qtal.*

*A voluntad de su dueño se vende en la villa de Puerto Real una casa y la fábrica de fideos establecida en ella, situada en la calle de la Plaza, num. 178: quien quisiere verla y tratar de ajuste acudirá á la misma casa.*

*Zamorano, conductor de esta ciudad á la de S. Fernando, se ha trasladado á la casa núm. 17, de la misma plazuela de Santiago.*

CON REAL PERMISO:

---

En la imprenta Galitana, calle de D. Carlos, núm. 69.